



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2021, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 205, de 26 de octubre, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en la Escuela Municipal de Música, y no habiéndose presentado reclamaciones en plazo establecido, se eleva a definitivo el acuerdo plenario adoptado.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se publica a continuación el texto íntegro de los artículos y disposiciones afectadas por la modificación aprobada.:

"Artículo 7. Bonificaciones.

Se establece una bonificación de carácter rogado a los alumnos que formen parte de una unidad familiar que ostenten la condición de familia numerosa.

Requisitos:

–Ostentar el título de familia numerosa al presentar la solicitud.

–La renta per cápita de la unidad familiar del año anterior al curso escolar no podrá ser superior a 1,5 veces el SMI.

–Permanencia durante todo el curso escolar salvo causa debidamente justificada.

La cuantía de la bonificación será del 100% de la tasa por matrícula desde el segundo miembro de la unidad familiar matriculado.

La solicitud de la bonificación será presentada al tiempo de la formalización de la matrícula y se adjuntará la siguiente documentación:

–Original y copia para su cotejo, del título de familia numerosa.

–Original y copia para su cotejo, de la declaración de la renta de los miembros de la unidad familiar del año anterior.

Toledo, 13 de diciembre de 2021.–El Presidente del Patronato, Teodoro García Pérez.

N.º I.-6064